



Aprueba modificación de convenio de Prestación de servicios por contratación directa, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENA, y Comunidad La Roca, para la compra de meses de planes de tratamiento para personas adultas en situación de calle con consumo problemático de drogas y alcohol, para los años 2016-2017

RESOLUCIÓN EXENTA N°422

SANTIAGO, 09 DE MARZO DE 2016

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.882, Ley de Presupuestos del sector público correspondiente al año 2016; en la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que estableció el reglamento de la ley individualizada precedentemente y sus modificaciones; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 137, de 23 de abril de 2015 del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución Exenta N° 2796, de 21 de agosto de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución Exenta N° 3899 de 21 de diciembre de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la resolución exenta N° 213 de 25 de enero de 2016 del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y en el Decreto Supremo N°611 de fecha 13 de Mayo de 2015 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública,



JK/URPH/MMP/MNA/RLG/PT/B

DISTRIBUCIÓN:

1. Jefa de División Programática
2. Área de Tratamiento Adultos
3. Jefa (s) División de Administración y Finanzas
4. Unidad de Compras y Contrataciones
5. División Jurídica
6. Unidad de gestión de planes de tratamiento
7. Jefa de Área de Finanzas
8. Unidad de Gestión Documental
9. Comunidad La Roca (Merced Oriente N° 60, Viña de Mar, región de Valparaíso)

S- 1978/16



CONSIDERANDO

1. Que, en el ejercicio de sus funciones, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol procedió a licitar públicamente en el portal www.mercadopublico.cl, bajo el ID 662237-19-LP15, la contratación de meses de planes de tratamiento para personas adultas en situación de calle con consumo problemático de drogas y alcohol para los años 2016-2017, cuyas bases administrativas y técnicas, fueron aprobadas mediante Resolución N° 137, de 23 de abril de 2015, de este Servicio.
2. Que, de conformidad a lo establecido en el número 1 de las Bases de administrativas y técnicas antes señaladas, la referida licitación pública está compuesta de 13 líneas de servicio.
3. Mediante **Resolución Exenta N° 2796**, de 21 de agosto de 2015, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol declaró desierta otras línea de servicio, omitiendo pronunciarse sobre la línea de servicio N° 13.
4. En virtud de lo anterior, y por no presentarse ofertas respecto de la línea de servicio N° 13, mediante Resolución Exenta N° 3899, de 21 de Diciembre de 2015, se procedió a complementar la Resolución Exenta N° 2796, de 21 de Agosto de 2015, declarando desierta la línea de servicio antes mencionada.
5. Que, no obstante lo anterior, resultó indispensable para este Servicio, cubrir las necesidades de tratamiento para personas adultas en situación de calle con consumo problemático de drogas y alcohol, respecto de aquellas líneas de servicio que fueron declaradas desiertas.
6. Que, en consideración a lo anterior, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y Comunidad La Roca suscribieron un convenio con fecha 15 de enero de 2016, que fue aprobado mediante Resolución N° 213 de fecha 25 de enero de 2016, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.
7. Que, considerando lo dispuesto en la cláusula décimo quinta del convenio suscrito, Comunidad La Roca y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación de Drogas y Alcohol, modificaron el contenido del contrato, y por tanto procede la expedición del correspondiente acto administrativo que lo apruebe mediante la siguiente,

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la Modificación de Convenio de Prestación de servicios, celebrada con fecha 2 de marzo de 2016, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y **COMUNIDAD LA ROCA** para la compra de meses de planes de tratamiento para personas adultas en situación de calle con consumo problemático de drogas y alcohol para los años 2016-2017, en virtud de la cual las partes varían el número total de meses de planes de tratamiento originalmente contratados

ARTÍCULO SEGUNDO: El menor gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, la modificación de Convenio de prestación de servicios que se aprueba por la presente Resolución, ascenderá al monto de **\$2.838.570.-**

El menor gasto antes indicado incrementará los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-001 del Presupuesto del año 2016.

ARTÍCULO TERCERO: El texto de la modificación de convenio que se aprueba por la presente Resolución, es del tenor siguiente:

MODIFICACION DE CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y COMUNIDAD LA ROCA, PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS ADULTAS EN SITUACIÓN DE CALLE CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA LOS AÑOS 2016-2017

En Santiago de Chile, a 2 de marzo de 2016, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente “el Servicio” o “SENDA”, RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional don **MARIANO MONTENEGRO CORONA**, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 2°, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **COMUNIDAD LA ROCA**, RUT N° 71.836.200-8-2, en adelante la “Entidad”, representada por don **Fernando Alvarado Vega**, cédula nacional de identidad N° **6.820.659-6**, ambos con domicilio en calle Merced Oriente N° 60, Viña de Mar, región de Valparaíso por la otra, se celebra el siguiente convenio:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y Comunidad La Roca, con fecha 15 de enero de 2016, celebraron un convenio para la compra de meses de planes de tratamiento para personas adultas en situación de calle con consumo problemático de drogas y alcohol para los años 2016-2017, aprobado mediante la Resolución Exenta N° 213, de 25 de enero de 2016, de este Servicio.

En el párrafo segundo, de la cláusula segunda del convenio ya citado, Comunidad la Roca y SENDA, acordaron que la ejecución del servicio se extendería “desde el 1 de enero de 2016, y hasta el 31 de diciembre de 2017”, debiendo haberse señalado que se extendería desde el 1 de febrero de 2016, y hasta el 31 de diciembre de 2017.

En este contexto, en la cláusula tercera del convenio ya citado, Comunidad La Roca se comprometió a la ejecución de 15 unidades mensuales, lo que corresponde a un valor mensual de \$2.838.570 (dos millones, ochocientos treinta y ocho mil quinientos setenta pesos). Dicho lo anterior, el valor total según el convenio que por este acto se modifica, es de \$68.125.680 (sesenta y ocho millones, ciento veinticinco mil seiscientos ochenta pesos), de los cuales \$34.062.840 (treinta y cuatro millones sesenta y dos mil ochocientos cuarenta pesos) corresponden al año 2016 y \$34.062.840 (treinta y cuatro millones sesenta y dos mil ochocientos cuarenta pesos), corresponden al año 2017.

SEGUNDO: En virtud de lo anterior, las partes vienen además, a modificar el contenido del convenio en lo relativo al número de meses de planes de tratamiento contratados, y los montos correspondientes a cada año de ejecución de los mismos.

En este sentido, las partes mediante este instrumento, disminuyen a 345 el número total de meses de planes de tratamiento contratados, de la siguiente forma:

El valor total del convenio, será de \$65.287.110 (sesenta y cinco millones, doscientos ochenta y siete mil, ciento diez), de los cuales \$31.224.270 (treinta y un millones,

doscientos veinticuatro mil, doscientos setenta pesos) corresponden al año 2016 y \$34.062.840 (treinta y cuatro millones sesenta y dos mil ochocientos cuarenta pesos), corresponden al año 2017.

TERCERO: En todo lo no modificado por este instrumento, rige lo estipulado en el Convenio de prestación de servicios, celebrado con fecha 15 de enero de 2016, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y **Comunidad La Roca** para la compra de meses de planes de tratamiento para personas adultas en situación de calle con consumo problemático de drogas y alcohol para los años 2016-2017, aprobado mediante la Resolución Exenta N° 213, de 25 de enero de 2016 del SENDA.

CUARTO: La personería de doña **Fernando Alvarado Vega**, para actuar en representación de Comunidad La Roca, Acta de reunión de Directorio, de fecha 31 de agosto de 2015, reducida a escritura pública, Repertorio N°804-2015, de fecha 17 de septiembre de 2015, otorgada ante María Lucares Robledo, Notario Público titular, de la cuarta notaría de Viña del Mar.


La representación con la que comparece don **Mariano Montenegro Corona**, consta de su designación como Director Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en el Decreto Supremo N°611 de fecha 13 de mayo de 2015 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

QUINTO: El presente convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de la Entidad, y uno en poder del Servicio.

Firman: **Fernando Alvarado Vega**. Representante. Comunidad La Roca. **Mariano Montenegro Corona**. Director Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE
Y PUBLÍQUESE A TRAVÉS DEL PORTAL www.mercadopublico.cl**




MARIANO MONTENEGRO CORONA
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

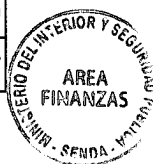
CERTIFICADO N° 500

FECHA 09-03-2016

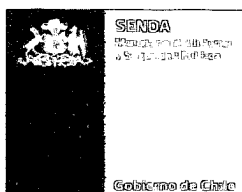
De acuerdo con la ley N° 20.882, del año 2016 y mediante el documento, certifico que existe disponibilidad presupuestaria para el rubro de gasto que se indica, con ello se podrá financiar el compromiso a tramitar en el presente documento adjunto.

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	422
DETALLE	Aprueba modificación de convenio de prestación de servicios por contratación directa, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, Senda y Comunidad La Roca, para la compra de meses de planes de tratamiento para personas adultas en situación de calle con consumo problemático de drogas y alcohol, para los años 2016-2017.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001
TIPO DE FINANCIAMIENTO	APORTE FISCAL
Presupuesto Vigente	42.976.852.000
Comprometido	39.051.616.893
Presente Documento Resolución Exenta	-2.838.570
Saldo Disponible	3.928.073.677




MANUEL NARANJO ARMAS
JEFE DE FINANZAS (S)



MODIFICACION DE CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y COMUNIDAD LA ROCA, PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS ADULTAS EN SITUACIÓN DE CALLE CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA LOS AÑOS 2016-2017

En Santiago de Chile, a 2 de marzo de 2016, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "el Servicio" o "SENA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional don **MARIANO MONTENEGRO CORONA**, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 2°, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **COMUNIDAD LA ROCA**, RUT N° 71.836.200-8-2, en adelante la "Entidad", representada por don **Fernando Alvarado Vega**, cédula nacional de identidad N° **6.820.659-6**, ambos con domicilio en calle Merced Oriente N° 60, Viña de Mar, región de Valparaíso por la otra, se celebra el siguiente convenio:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y Comunidad La Roca, con fecha 15 de enero de 2016, celebraron un convenio para la compra de meses de planes de tratamiento para personas adultas en situación de calle con consumo problemático de drogas y alcohol para los años 2016-2017, aprobado mediante la Resolución Exenta N° 213, de 25 de enero de 2016, de este Servicio.

En el párrafo segundo, de la cláusula segunda del convenio ya citado, Comunidad la Roca y SENDA, acordaron que la ejecución del servicio se extendería "desde el 1 de enero de 2016, y hasta el 31 de diciembre de 2017", debiendo haberse señalado que se extendería desde el 1 de febrero de 2016, y hasta el 31 de diciembre de 2017.

En este contexto, en la cláusula tercera del convenio ya citado, Comunidad La Roca se comprometió a la ejecución de 15 unidades mensuales, lo que corresponde a un valor mensual de \$2.838.570 (dos millones, ochocientos treinta y ocho mil quinientos setenta pesos). Dicho lo anterior, el valor total según el convenio que por este acto se modifica, es de \$68.125.680 (sesenta y ocho millones, ciento veinticinco mil seiscientos ochenta pesos), de los cuales \$34.062.840 (treinta y cuatro millones sesenta y dos mil ochocientos cuarenta pesos) corresponden al año 2016 y \$34.062.840 (treinta y cuatro millones sesenta y dos mil ochocientos cuarenta pesos), corresponden al año 2017.

SEGUNDO: En virtud de lo anterior, las partes vienen además, a modificar el contenido del convenio en lo relativo al número de meses de planes de tratamiento contratados, y los montos correspondientes a cada año de ejecución de los mismos.

En este sentido, las partes mediante este instrumento, disminuyen a 345 el número total de meses de planes de tratamiento contratados, de la siguiente forma:


El valor total del convenio, será de \$65.287.110 (sesenta y cinco millones, doscientos ochenta y siete mil, ciento diez), de los cuales \$31.224.270 (treinta y un millones, doscientos veinticuatro mil, doscientos setenta pesos) corresponden al año 2016 y \$34.062.840 (treinta y cuatro millones sesenta y dos mil ochocientos cuarenta pesos), corresponden al año 2017.


TERCERO: En todo lo no modificado por este instrumento, rige lo estipulado en el Convenio de prestación de servicios, celebrado con fecha 15 de enero de 2016, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y **Comunidad La Roca** para la compra de meses de planes de tratamiento para personas adultas en situación de calle con consumo problemático de drogas y alcohol para los años 2016-2017, aprobado mediante la Resolución Exenta N° 213, de 25 de enero de 2016 del SENDA.

CUARTO: La personería de doña **Fernando Alvarado Vega**, para actuar en representación de Comunidad La Roca, Acta de reunión de Directorio, de fecha 31 de agosto de 2015, reducida a escritura pública, Repertorio N°804-2015, de fecha 17 de septiembre de 2015, otorgada ante María Lucares Robledo, Notario Público titular, de la cuarta notaría de Viña del Mar.

La representación con la que comparece don **Mariano Montenegro Corona**, consta de su designación como Director Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en el Decreto Supremo N°611 de fecha 13 de mayo de 2015 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

QUINTO: El presente convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de la Entidad, y uno en poder del Servicio.


Fernando Alvarado Vega
Representante Legal
Comunidad La Roca


Mariano Montenegro Corona
Director Nacional
Servicio Nacional para la Prevención
y Rehabilitación del Consumo de
Drogas y Alcohol

